

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00181.

Atendiendo lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 1.3) del mandamiento de pago, dictado el 28 de febrero de 2019 (f. 27), en el sentido de indicar que las cuotas en mora se causaron entre el 16 de agosto y el 16 de octubre de **2018**, y no como allí quedó.

En lo demás, el auto permanece incólume.

Notifíquese,


Artemidoro Cuálteros Miranda
Juez
(3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 16 de junio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 007 fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

LpdS